

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6287 *LÍNEAS Y CABLES, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SOTELINK COMUNICACIONES, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que las Juntas Generales y Universales de Líneas y Cables, S.A. (Sociedad Absorbente) y Sotelink Comunicaciones, S.A.U. (Sociedad Absorbida) han aprobado por unanimidad el día 22 de mayo de 2015, la fusión de ambas sociedades, en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión de fecha 20 de mayo de 2015 suscrito por todos los administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de mayo de 2015.

Al ser la Sociedad Absorbente titular del cien por cien del capital social de la Sociedad Absorbida, es de aplicación a la presente fusión el artículo 49 de la LME. Dicho acuerdo de fusión supondrá la extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME.

Pozuelo de Alarcón, 22 de mayo de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración de Líneas y Cables, S.A. y de Sotelink Comunicaciones, S.A.U., don Alberto Barceló Romera.

ID: A150025114-1